



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de marzo del 2.025.-

Nota DI - Expediente N° 119.514/2025

Señor

Walter M. Troche Larroza, Intendente Municipal

Municipalidad de Eugenio A. Garay - Departamento de Guaira

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0406006	22712	Colegio Nacional Mauricio José Troche	Construcción de cocina y depósito	Aprobado
2	0406007	12761	Esc. Bás. N° 1929 Prof. Leopoldina Ramírez	Construcción de cocina y depósito	Aprobado
3	0406028	22740	Colegio Nacional San Roque González de Santacruz	Construcción de cocina y depósito	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 119.514 - 24/03/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alherdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infracstructura@mec.gov.py





**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». *Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). *Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental



Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 119.514  
N° DE FOLIO:.....  
RECIBIDO POR: *Herian R*  
ENTREGADO POR: *Ang. Voru R*  
FECHA: 28 MAR 2025 HORA: 13:39  
FIRMA RECEPCION: *6*

**MEMORANDUM NBR N° 85/2025**

**A :** **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura – MEC**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta *Paula Larroza*

**FECHA :** 28 de marzo 2025

**REFERENCIA :** Exp. N° 119.514 - 24/03/2025 – Municipalidad de Eugenio A. Garay - Dpto. de Guaira – Pedido de Autorización

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia de fecha 25/03/2025, en el mismo el **Intendente Municipal** de la ciudad de Eugenio A. Garay – Sr. **Walter M. Troche Larroza**, solicita autorización para **Construcción de Cocina con Deposito** para las siguientes instituciones educativas:

N°	Obra	Ubicación
1	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	COLEGIO NACIONAL MAURICIO JOSÉ TROCHE
2	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	ESC. BCA N° 1929 PROF. LEOPOLDINA RAMIREZ
3	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ

Se hace propicia la ocasión para informar que, por **recomendación del Gabinete Social**, y **teniendo en cuenta la Política del Gobierno actual en el marco de la implementación de la Ley N° 7264/2024 conocida como Hambre Cero**, se deberá **priorizar la construcción de cocina con depósito o cocina - comedor** en las instituciones educativa de todo el país, con el fin de contar con espacios adecuados para la elaboración de los alimentos teniendo en cuenta la universalización del almuerzo escolar en todas las instituciones del país.

En el legajo se tuvieron a la vista esquema de planta de ubicación, planilla de computo métrico, planilla de cómputo y presupuesto etc.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

---

Por lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la ejecución de obras, serán financiados con recursos que contempla la Ley FONACIDE/FONAE.

Se realizó el estudio de las documentaciones presentadas por la Municipalidad de Eugenio A. Garay, las mismas cumplen con los requisitos, por tanto, se expide la presente Autorización para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

  
Nora Ramirez Flor  
Arquitecta  
Dir. de Infraestructura  
MEC

Revisado por:

---

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosno, Chasse

Telefax: (0545) 250 535

e-mail: munigaray800@gmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 21 de marzo de 2025

**SEÑORES**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC.**  
**PRESENTE.**

En nombre y representación de la **Municipalidad de Eugenio A. Garay**, me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la autorización para las siguientes construcciones:

Nº	Obra	Ubicación
1	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	COLEGIO NACIONAL MAURICIO JOSÉ TROCHE
2	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	ESC. BCA Nº 1929 PROF. LEOPOLDINA RAMIREZ
3	CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPOSITO	COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ

Las construcciones mencionadas más arriba serán financiadas con fondos del FONAE.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, le saluda  
Atentamente.

WALTER MAXIMO TROCHE LARROZA  
Firmado digitalmente por  
WALTER MAXIMO TROCHE  
LARROZA  
Fecha: 2025.03.22 14:00:54 -03'00'

Walter M. Troche Larroza  
Intendente Municipal  
Gral. Eugenio A. Garay

  
27 MAR 2025

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	119514
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Maricela P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	24 MAR 2025 HORA: 12:19
FIRMA RECEPTOR:	6